



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| Í N D I C E | PÁGINA |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA | 5 |
| I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS | |
| I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA | 6 |
| A. Título de la Auditoría | 6 |
| B. Objetivo | 7 |
| C. Alcance | 7 |
| D. Criterios de Selección | 8 |
| E. Áreas Revisadas | 9 |
| F. Procedimientos de Auditoría Aplicados | 10 |
| G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría | 12 |
| I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS | 12 |
| A. Conclusiones | 13 |
| I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA | 13 |
| A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas | 14 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



| | |
|---|-----------|
| B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | 14 |
| II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA | 16 |



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Gobierno Municipal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2020, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la recaudación, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se encuentran reflejados los ingresos obtenidos y gastos aplicados de recursos Municipales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 20 de abril del 2021, con oficio No. MBJ/PM/DGIPDU/TUA/0059/2021.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 22 de enero del 2021 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2021, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2020, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Durante el ejercicio fiscal 2020 la Auditoría Superior del Estado, tuvo a bien implementar una serie de acciones y medidas con el objeto de aplicar y fortalecer las disposiciones de prevención con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SAR-CoV2, para disminuir la carga de enfermedad denominada Coronavirus (COVID-19), catalogada como una causa de fuerza mayor, entendiéndose esto como todo acontecimiento,



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



extraordinario, natural o humano, que realizado cause la pérdida o deterioro del bien o imposibilite el cumplimiento de una obligación, pero que, aunque logre preverse, no pueda evitarse, circunstancia que tuvo que ser considerada en la etapa de planeación y que se reflejó en la programación de los procedimientos aplicados contenidos en los programas específicos correspondiente a cada auditoría, con el objeto de cumplir con la emisión y presentación de los Informes Individuales de Auditoría en los plazos establecidos por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

Los protocolos de actuación frente al COVID-19 para su debida práctica y control referentes al proceso de fiscalización de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2020 derivaron en acuerdos, los cuales fueron publicados en la página de Internet de esta Auditoría Superior del Estado en las siguientes fechas: 17 de marzo, 23 de marzo, 19 de abril, 25 de abril, 30 de abril y 01 de julio del 2020.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, se crea mediante acuerdo de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez el día 28 de junio de 2001, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal especializado en la planeación del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



desarrollo urbano de este municipio; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 30 de julio de 2001, con residencia en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

El Instituto de Planeación para Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, tiene como finalidad: Asesorar técnicamente al Ayuntamiento y a las dependencias de la Administración Pública Municipal en todos los aspectos relacionados con el desarrollo urbano; realizar de manera integral las investigaciones y consultas que sean necesarias para el adecuado sustento y fundamentación de los planes y programas de desarrollo urbano; elaborar los planes y programas de desarrollo urbano y establecer los lineamientos y la metodología de su instrumentación; crear un sistema de información sobre todo lo relacionado con la planeación del desarrollo urbano del Municipio y ser el órgano normativo del proceso de planeación del desarrollo urbano del Municipio de Benito Juárez.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

20-AEMF-E-GOB-085-211 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables

C. Alcance

Ingresos Devengados

Universo: \$4,869,523.37

Población Objetivo: \$4,869,523.37

Muestra Auditada: \$3,968,661.55

Representatividad de la Muestra: 81.50%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Egresos Devengados

Universo: \$2,615,688.03

Población Objetivo: \$2,615,688.03

Muestra Auditada: \$2,082,398.02

Representatividad de la muestra: 79.61%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados únicamente por recursos municipales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y egresos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General, Unidad de Administración y el Departamento de Contabilidad del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los controles internos implementados permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.
3. Revisar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Validar la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes.
5. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes fueron efectivamente otorgados o amortizados.
6. Constatar que se acreditó la propiedad de los bienes muebles e inmuebles, así como su resguardo e inventario.
7. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8. Asegurar que se comprobaron y justificaron los ingresos obtenidos por los conceptos considerados en el respectivo presupuesto de ingresos.

9. Examinar que se comprobó y justificó el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/545/05/2021, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

| Nombre | Cargo |
|------------------------------------|-------------|
| M.A. San Juanita Basurto Oláquez | Coordinador |
| L.A.E. Marco Antonio Alcocer Sauri | Supervisor |

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Presupuestos de Ingresos y Egresos del **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **2** resultados finales de auditoría y se determinaron **5** observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales derivaron en la emisión de acciones y recomendaciones, las cuales se presentan en la tabla siguiente:

Egresos

| Referencia | Concepto del Resultado | Tipo de Observación | Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas |
|--------------------------------|---|--|---|
| Resultado: 1 Observación: 1 | Análisis y revisión de las adquisiciones. | (1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | \$17,444.93 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 2 | Análisis y revisión de las adquisiciones. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 226,181.99 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 3 | Análisis y revisión de las adquisiciones. | (1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones | 96,977.46 Solventado |
| Resultado: 1 Observación: 4 | Análisis y revisión de las adquisiciones. | (3F) Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | 356,681.44 Solventado |
| Resultado: 2 Observación: 5 | Análisis de los Estados Financieros | (4C) Omisión o inconsistencias en la presentación de información financiera | 103,757.06 Solventado |
| | | Total | \$801,042.88 |

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

Durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Egresos

| Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera | | | | | | |
|---|---|--|---------------------|-----------------------------|---------------|------------------------------|
| Concepto Observado | | | Monto Observado | Modalidades de Solventación | | Monto Pendiente de Solventar |
| | | | | Documental | Reintegro | |
| (1F) | Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones | | \$17,444.93 | \$17,444.93 | 0.00 | 0.00 |
| (1C) | Falta de autorización o justificación de las erogaciones | | 323,159.45 | 323,159.45 | 0.00 | 0.00 |
| (3F) | Deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma | | 356,681.44 | 356,681.44 | 0.00 | 0.00 |
| (4C) | Omisión o inconsistencias en la presentación de información financiera | | 103,757.06 | 103,757.06 | 0.00 | 0.00 |
| Totales | | | \$801,042.88 | \$801,042.88 | \$0.00 | \$0.00 |

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este Órgano Técnico de Fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 25 de junio de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020, formulados, integrados y presentados por el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **20-AEMF-E-GOB-085-211**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que el presupuesto asignado, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

El Informe Individual de Auditoría quedará formalmente notificado al ente fiscalizado, de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA